

**C. HAYDE CESTA ZAMUDIO.
PRESENTE.**

Cd. del Carmen, Cam; a 09 de Marzo del 2010.

En respuesta a su solicitud de fecha 23 de febrero del presente año, a las 05:00:34p.m, relativa a:

1.- SOLICITUD: **"INFORMAR EL NÚMERO DE DEMANDAS LABORALES QUE EN CONTRA, EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN ESPECIFICAR MOTIVO DE LAS DEMANDAS, FECHA EN QUE INICIO EL PROCEDIMIENTO Y ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA"**.

Se resuelve lo siguiente:

2.- COMPETENCIA: Esta Unidad de Acceso es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 20, Fracciones I y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 49, Fracción XII; 74 y demás aplicables del Reglamento Interior de esta Comisión. - - - - -

3.- RESPUESTA: Con fecha 23 de febrero del presente año, a las 05:00:34p.m. se registró en nuestro Sistema Electrónico de Solicitudes de Información, bajo el FOLIO No. **UMAIP-CARMEN/0017/10 E** su Solicitud de Información. Con fecha 01 de marzo del presente, esta Unidad de Acceso, con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, le requirió para que en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicho requerimiento, hiciera las aclaraciones pertinentes, EN LO REFERENTE A **"INFORMAR EL NÚMERO DE DEMANDAS LABORALES QUE EN CONTRA, EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN ESPECIFICAR MOTIVO DE LAS DEMANDAS, FECHA EN QUE INICIO EL PROCEDIMIENTO Y ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA"**, MENCIONANDO DE QUE AÑO A QUE AÑO REFIERE LAS DEMANDAS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN. - - - - -

Toda vez que ha transcurrido el término a que se refiere el Artículo 43 de la Ley de la materia, y no se recibió en esta Comisión respuesta alguna de su parte, con fundamento en lo que establecen los Artículos 43 y 44 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y *Quinto, párrafo segundo, de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la Fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación, de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares"*, publicados en el Periódico

Oficial del Estado de fecha 16 de enero de 2007; con esta fecha 09 de marzo del año 2010, se tiene por **NO INTERPUESTA** su Solicitud de Información, recepcionada en nuestro Sistema Electrónico de Solicitudes de información (SIECOTAIPEC), bajo FOLIO No. **UMAIP-CARMEN/0017/10 E** su Solicitud de Información. Con fecha 01 de marzo del presente año. - - - - -

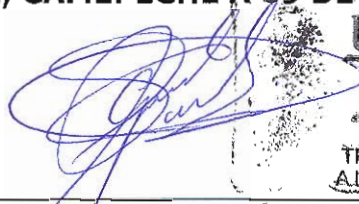
4.- RECOMENDACIÓN: Hago de su conocimiento, que puede hacer una nueva solicitud de información por medio del Sistema Electrónico, que se encuentra en nuestra página de Internet <http://www.carmen.gob.mx/umaip/transparencia/> y <http://www.carmen.gob.mx/> o en su caso, acudir ante la Unidad de Acceso de Transparencia ubicada en la calle 31 número 49 entre las calle 36 y 34 Colonia Centro, C.P. 24100, de esta Ciudad. - - - - -

De acuerdo con lo que establece el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, por sí o a través de su representante, mediante el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación, directamente ante la Comisión de Transparencia, a través del formato RRAIP-PF, el cual se encuentra disponible en la Página de Internet de esta Comisión en la dirección electrónica www.cotaipec.org.mx. - - - - -

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo: <http://www.carmen.gob.mx/umaip/transparencia/>. - - - - -

ATENTAMENTE

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 09 DE MARZO DEL 2010.



UMAIP
CARMEN
UNIDAD MUNICIPAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. JORGE AUGUSTO SÁNCHEZ PÉREZ.
DIRECTOR DE LA UMAIP. CARMEN.